

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LICENCIA CREATIVE COMMONS
ATTRIBUTION 4.0 PARA EL USO DE DATOS ABIERTOS Y SE ESTABLECEN
OTRAS DISPOSICIONES**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política y el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 6 del Decreto Municipal 035 del 8 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, en Colombia, la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, en su Artículo 6 literal j) define en la Ley 1712 de 2014 en su Art 6: *“Datos Abiertos. Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”*.

Que en dicha normatividad de igual forma se establece la obligatoriedad de las entidades públicas de divulgar datos abiertos así: “Art. 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Literal “k) Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.”(Ley 1712 de 2014, Art 11)

Que el Gobierno nacional aprobó el documento Conpes Nro. 3920 de 2018 Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data) y con ello definió las condiciones habilitantes para aumentar el aprovechamiento de datos públicos y garantizar que estos sean gestionados como activos capaces de generar valor social y económico.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y la comunicación MinTIC, mediante la Resolución 1519 del 2020 en el Anexo 4 Requisitos mínimos de datos abiertos, estableció el licenciamiento de los datos así:

“4.2 ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS.

Los sujetos obligados en sus datos abiertos como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso, reutilización bajo licencia abierta, sin restricciones legales de aprovechamiento y disponibles bajo formatos de datos abiertos (CSV, XML, RDF, RSS, JSON, ODF, WMS, WFS, entre otros), deben observar los siguientes criterios mínimos para la publicación de datos abiertos:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LICENCIA CREATIVE COMMONS ATTRIBUTION 4.0 PARA EL USO DE DATOS ABIERTOS Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES

1. *Aprobar y publicar la licencia de datos abiertos, mediante la cual se determina el alcance, uso y aprovechamiento que los particulares o terceros interesados puedan efectuar sobre los mismos. En todo caso, se sugiere que la licencia reconozca la producción o generación de los datos por parte de la entidad pública, señalando que ésta no será responsable por la utilización, tratamiento, transformación de los datos, ni tampoco, sobre cualquier tipo de responsabilidad legal o económica sobre el uso directo o indirecto que se realice.” (Resolución 1519 de 2020, Anexo 4)”*

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – MinTIC, realiza las siguientes consideraciones para la selección del tipo de licencia abierta a adoptar para los datos abiertos:

“Por otro lado, la definición del tipo de licencia bajo el cual se usarán estos datos abiertos se convierte en una de las principales actividades. Las licencias estándar en el entorno internacional se han constituido en un elemento de confianza digital en el uso de datos abiertos, ya que están concebidas como una forma de protección de los derechos de autor y de apoyo al dominio público de las obras protegidas, fomentando el acceso a la información pública, orientaciones sobre licencias pueden ser identificadas en el instructivo para la definición de licencias de datos, elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - IDECA3.

En la actualidad más de 30 países, y diferentes organizaciones internacionales como el Banco Mundial y las Naciones Unidas, hacen uso de licencias estándar para compartir sus trabajos. Para el licenciamiento de los datos abiertos una alternativa es usar licencias abiertas tipo Creative Commons (CC), que proporcionan un conjunto estándar de términos y condiciones que los creadores y otros titulares de derechos, pueden utilizar para compartir obras originales de su autoría y cualquier otro material sujeto a derechos de autor y a derechos conexos que se especifican en la licencia pública.

La licencia abierta Creative Commons Attribution-ShareAlike 4.0 International (CC BY-SA 4.0) permite hacer uso, transformación, distribución, redistribución, reutilización, compilación, extracción, copia, difusión, modificación y/o adaptación de los datos abiertos, citando siempre la fuente

La adopción de este tipo de licencia reconoce la producción o generación de los datos por la entidad publicadora, señalando que ésta no será responsable de la utilización, transformación de los mismos datos, ni tampoco de daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos y aplicaciones, provocados por el uso y/o transformación de los datos, esta manifestación regularmente la adopta la entidad en la plataforma de datos donde los dispone, en Colombia se encuentra en el Portal de Datos del Estado

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LICENCIA CREATIVE COMMONS
ATTRIBUTION 4.0 PARA EL USO DE DATOS ABIERTOS Y SE ESTABLECEN
OTRAS DISPOSICIONES**

Colombiano” (MinTIC Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia, 2019,p 7-8).

Que la presente Resolución no solo tuvo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la materia, sino también los términos y condiciones de la licencia abierta CREATIVE COMMONS ATTRIBUTION 4.0

Sección 1 - Definiciones.

a) Material adaptado significa material sujeto a derechos de autor y derechos similares que se deriva o se basa en el material con licencia y en el que el material con licencia se traduce, altera, organiza, transforma o modifica de otra manera de una manera que requiere permiso en virtud de los derechos de autor y derechos similares. por el Licenciante. Para los fines de esta Licencia Pública, cuando el Material Licenciado es una obra musical, una interpretación o una grabación de sonido, el Material Adaptado siempre se produce cuando el Material Licenciado se sincroniza en una relación de tiempo con una imagen en movimiento.

b) Licencia de Adaptador significa la licencia que Usted aplica a Sus Derechos de Autor y Derechos Similares en Sus contribuciones al Material Adaptado de acuerdo con los términos y condiciones de esta Licencia Pública.

c) Derechos de autor y derechos similares significa derechos de autor y/o derechos similares estrechamente relacionados con los derechos de autor, incluidos, entre otros, derechos de ejecución, transmisión, grabación de sonido y derechos de base de datos Sui Generis, sin importar cómo se etiquetan o categorizan los derechos. A los efectos de esta Licencia Pública, los derechos especificados en la Sección [2\(b\)\(1\)-\(2\)](#) no son Derechos de Autor y Derechos Similares.

d) Medidas tecnológicas efectivas significa aquellas medidas que, en ausencia de la autoridad adecuada, no pueden eludirse conforme a las leyes que cumplen las obligaciones en virtud del artículo 11 del Tratado de la OMPI sobre derechos de autor adoptado el 20 de diciembre de 1996 y/o acuerdos internacionales similares.

e) Excepciones y limitaciones significa uso justo, trato justo y/o cualquier otra excepción o limitación a los derechos de autor y derechos similares que se aplican a su uso del Material con licencia.

f) Material Licenciado significa la obra artística o literaria, la base de datos u otro material al que el Licenciante aplicó esta Licencia Pública.

g) Derechos con licencia significa los derechos que se le otorgan sujetos a los términos y condiciones de esta Licencia pública, que se limitan a todos los Derechos de autor y derechos similares que se aplican a Su uso del Material con licencia y que el Licenciante tiene autoridad para otorgar la licencia.

h) Licenciante significa la(s) persona(s) o entidad(es) que otorga(n) los derechos bajo esta Licencia Pública.

i) Compartir significa proporcionar material al público por cualquier medio o proceso que requiera permiso bajo los Derechos Licenciados, como reproducción, exhibición pública, ejecución pública, distribución, difusión, comunicación o importación, y poner material a disposición del público, incluso en formas en que los miembros del público pueden acceder al material desde un lugar y en un momento elegido individualmente por ellos.

j) Derechos sui generis sobre bases de datos significa derechos distintos de los derechos de autor derivados de la Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LICENCIA CREATIVE COMMONS
ATTRIBUTION 4.0 PARA EL USO DE DATOS ABIERTOS Y SE ESTABLECEN
OTRAS DISPOSICIONES**

1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos, modificada y/o sucedida, así como otros derechos esencialmente equivalentes. en cualquier lugar del mundo.

k) Usted se refiere al individuo o entidad que ejerce los Derechos Licenciados bajo esta Licencia Pública. **Tu** tiene un significado correspondiente.

Sección **2** **-** **Alcance.**

a) Concesión de licencia. Sujeto a los términos y condiciones de esta Licencia Pública, el Licenciante le otorga una licencia mundial, libre de regalías, no sublicenciable, no exclusiva e irrevocable para ejercer los Derechos Licenciados en el Material Licenciado para:

- Reproducir y compartir el Material con licencia, en su totalidad o en parte; y
- Producir, reproducir y compartir material adaptado.

b) Excepciones y limitaciones. Para evitar dudas, cuando se apliquen Excepciones y Limitaciones a Su uso, esta Licencia Pública no se aplica y Usted no necesita cumplir con sus términos y condiciones.

c) Término. El término de esta Licencia Pública se especifica en la Sección [6\(a\)](#) .

d) Medios y formatos; modificaciones técnicas permitidas. El Licenciante lo autoriza a ejercer los Derechos Licenciados en todos los medios y formatos, ya sean conocidos ahora o creados en el futuro, y a realizar las modificaciones técnicas necesarias para hacerlo. El Licenciante renuncia y/o acepta no hacer valer ningún derecho o autoridad para prohibirle realizar las modificaciones técnicas necesarias para ejercer los Derechos Licenciados, incluidas las modificaciones técnicas necesarias para eludir las Medidas Tecnológicas Efectivas. A los efectos de esta Licencia Pública, la simple realización de modificaciones autorizadas por esta Sección [2\(a\)\(4\)](#) nunca produce Material Adaptado.

e) Destinatarios aguas abajo. Oferta del licenciante: material con licencia . Cada destinatario del Material Licenciado recibe automáticamente una oferta del Licenciante para ejercer los Derechos Licenciados bajo los términos y condiciones de esta Licencia Pública.

f) Sin restricciones aguas abajo. Usted no puede ofrecer ni imponer términos o condiciones adicionales o diferentes, ni aplicar Medidas tecnológicas efectivas al Material con licencia si hacerlo restringe el ejercicio de los Derechos con licencia por parte de cualquier destinatario del Material con licencia.

e) Sin respaldo Nada en esta Licencia Pública constituye o puede interpretarse como un permiso para afirmar o implicar que Usted es, o que Su uso del Material Licenciado está conectado con, o patrocinado, respaldado o otorgado estatus oficial por el Licenciante u otros designados para recibir atribución según lo dispuesto en la Sección [3\(a\)\(1\)\(A\)\(i\)](#) .

Otros derechos.

a) Los derechos morales, como el derecho a la integridad, no se otorgan bajo esta Licencia Pública, ni tampoco los derechos de publicidad, privacidad y/u otros derechos de personalidad similares; sin embargo, en la medida de lo posible, el Licenciante renuncia y/o acepta no hacer valer ninguno de esos derechos que posee el Licenciante en la medida

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LICENCIA CREATIVE COMMONS
ATTRIBUTION 4.0 PARA EL USO DE DATOS ABIERTOS Y SE ESTABLECEN
OTRAS DISPOSICIONES**

limitada necesaria para permitirle ejercer los Derechos Licenciados, pero no de otra manera.

b) Los derechos de patente y marca comercial no están sujetos a esta Licencia pública.

c) En la medida de lo posible, el Licenciante renuncia a cualquier derecho a cobrarle regalías por el ejercicio de los Derechos Licenciados, ya sea directamente o a través de una sociedad de gestión en virtud de cualquier régimen de licencia obligatorio, obligatorio o obligatorio. En todos los demás casos, el Licenciante se reserva expresamente cualquier derecho a cobrar dichas regalías.

Sección 3 – Condiciones de la Licencia.

Su ejercicio de los Derechos Licenciados está expresamente sujeto a las siguientes condiciones.

a) atribución _

1) Si comparte el material con licencia (incluso en forma modificada), debe:

A) Conserve lo siguiente si lo proporciona el Licenciante con el Material Licenciado:

i. Identificación de los creadores del Material Licenciado y cualquier otra persona designada para recibir la atribución, de cualquier manera razonable solicitada por el Licenciante (incluso por seudónimo si se designa);

ii. Un aviso de derechos de autor;

ii. Un aviso que haga referencia a esta Licencia Pública;

iv. Un aviso que se refiere a la renuncia de garantías;

v. Un URI o hipervínculo al Material Licenciado en la medida de lo razonablemente posible;

B) Indicar si modificó el Material con licencia y conservar una indicación de cualquier modificación anterior; y

C) Indicar que el Material Licenciado tiene licencia bajo esta Licencia Pública, e incluir el texto, o el URI o el hipervínculo a, esta Licencia Pública.

2) Puede cumplir las condiciones de la Sección [3\(a\)\(1\)](#) de cualquier manera razonable según el medio, los medios y el contexto en el que comparte el Material con licencia. Por ejemplo, puede ser razonable satisfacer las condiciones al proporcionar un URI o un hipervínculo a un recurso que incluya la información requerida.

3) Si lo solicita el Licenciante, debe eliminar cualquier parte de la información requerida por la Sección [3\(a\)\(1\)\(A\)](#) en la medida de lo razonablemente posible.

4) Si comparte material adaptado que produce, la licencia de adaptador que aplica no debe impedir que los destinatarios del material adaptado cumplan con esta licencia pública.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LICENCIA CREATIVE COMMONS
ATTRIBUTION 4.0 PARA EL USO DE DATOS ABIERTOS Y SE ESTABLECEN
OTRAS DISPOSICIONES**

Sección 4 - Derechos Sui Generis de la Base de Datos.

Cuando los Derechos con licencia incluyen Derechos de base de datos Sui Generis que se aplican a Su uso del Material con licencia:

- a) Para evitar dudas, la Sección [2\(a\)\(1\)](#) le otorga el derecho a extraer, reutilizar, reproducir y Compartir todo o una parte sustancial del contenido de la base de datos;
- b) Si incluye todo o una parte sustancial del contenido de la base de datos en una base de datos en la que tiene Derechos de base de datos Sui Generis, entonces la base de datos en la que tiene Derechos de base de datos Sui Generis (pero no su contenido individual) es Material adaptado; y
- c) Debe cumplir con las condiciones de la Sección [3\(a\)](#) si comparte todo o una parte sustancial del contenido de la base de datos.

Para evitar dudas, esta sección 4 compempla y no reemplaza sus obligaciones bajo esta licencia publica donde los derechos licenciados incluyen otros derechos de autor y derechos similares

Sección 5 – Renuncia de Garantías y Limitación de Responsabilidad.

a) A menos que el Licenciante acuerde lo contrario por separado, en la medida de lo posible, el Licenciante ofrece el Material con licencia tal como está y disponible, y no hace representaciones ni garantías de ningún tipo con respecto al Material con licencia, ya sea expresa, implícita, estatutaria u otra. Esto incluye, sin limitación, garantías de título, comerciabilidad, idoneidad para un propósito particular, no infracción, ausencia de defectos latentes o de otro tipo, precisión, o la presencia o ausencia de errores, sean o no conocidos o detectables. Cuando las exenciones de responsabilidad de las garantías no estén permitidas en su totalidad o en parte, es posible que esta exención de responsabilidad no se aplique a usted.

b) En la medida de lo posible, en ningún caso el Licenciante será responsable ante Usted por cualquier teoría legal (incluida, entre otras, la negligencia) o de otro modo por cualquier pérdida, costo directo, especial, indirecto, incidental, consecuente, punitivo, ejemplar u otro, gastos o daños que surjan de esta Licencia Pública o del uso del Material Licenciado, incluso si el Licenciante ha sido advertido de la posibilidad de tales pérdidas, costos, gastos o daños. Cuando no se permita una limitación de responsabilidad en su totalidad o en parte, es posible que esta limitación no se aplique a usted.

c) La renuncia de garantías y la limitación de responsabilidad proporcionada anteriormente se interpretará de manera que, en la medida de lo posible, se aproxime lo más posible a una renuncia absoluta y renuncia a toda responsabilidad.

Sección 6 – Plazo y Terminación.

a) Esta Licencia Pública se aplica durante el término de los Derechos de Autor y Derechos Similares licenciados aquí. Sin embargo, si no cumple con esta Licencia pública, Sus derechos bajo esta Licencia pública terminarán automáticamente.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LICENCIA CREATIVE COMMONS
ATTRIBUTION 4.0 PARA EL USO DE DATOS ABIERTOS Y SE ESTABLECEN
OTRAS DISPOSICIONES**

b) Cuando su derecho a utilizar el Material con licencia haya terminado en virtud de la Sección [6\(a\)](#) , se restablece:

- automáticamente a partir de la fecha en que se solucione la infracción, siempre que se solucione dentro de los 30 días posteriores a su descubrimiento de la infracción; o
- previa reposición expresa por parte del Licenciante.

Para evitar dudas, esta Sección [6\(b\)](#) no afecta ningún derecho que el Licenciante pueda tener para buscar remedios por Sus violaciones de esta Licencia Pública.

c) Para evitar dudas, el Licenciante también puede ofrecer el Material con licencia bajo términos o condiciones separados o dejar de distribuir el Material con licencia en cualquier momento; sin embargo, hacerlo no rescindirá esta Licencia Pública.

d) Las Secciones [1](#) , [5](#) , [6](#) , [7](#) y [8](#) sobreviven a la terminación de esta Licencia Pública.

Sección 7 – Otros Términos y Condiciones.

a) El Licenciante no estará obligado por ningún término o condición adicional o diferente comunicado por Usted a menos que se acuerde expresamente.

b) Cualquier arreglo, entendimiento o acuerdo con respecto al Material Licenciado que no se establezca en este documento es independiente de los términos y condiciones de esta Licencia Pública.

Sección 8 – Interpretación.

a) Para evitar dudas, esta Licencia pública no reduce, limita, restringe ni impone condiciones sobre ningún uso del Material con licencia que podría hacerse legalmente sin el permiso de esta Licencia pública, y no se interpretará como tal.

b) En la medida de lo posible, si alguna disposición de esta Licencia Pública se considera inaplicable, se reformará automáticamente en la medida mínima necesaria para hacerla exigible. Si la disposición no puede ser reformada, se separará de esta Licencia Pública sin afectar la exigibilidad de los términos y condiciones restantes.

c) No se renunciará a ningún término o condición de esta Licencia Pública y no se permitirá el incumplimiento a menos que el Licenciante lo acepte expresamente.

d) Nada en esta Licencia Pública constituye o puede interpretarse como una limitación o renuncia a los privilegios e inmunidades que se aplican al Licenciante o a Usted, incluidos los procesos legales de cualquier jurisdicción o autoridad.

Sección 9 – Uso de datos abiertos por terceros

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LICENCIA CREATIVE COMMONS
ATTRIBUTION 4.0 PARA EL USO DE DATOS ABIERTOS Y SE ESTABLECEN
OTRAS DISPOSICIONES**

La producción o generación de datos abiertos por la Alcaldía de Pereira, no se hace responsable de la utilización o transformación de los mismos datos, ni tampoco de daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos y aplicaciones, provocados por el uso y/o transformación de los datos, esta manifestación la adopta la Alcaldía de Pereira en la página web donde dispone los datos abiertos.

Que, con base a lo anterior el Municipio de Pereira en cumplimiento a las disposiciones referidas procede a adoptar la licencia de datos abiertos, mediante la cual se determina el alcance, uso y aprovechamiento que los particulares o terceros interesados puedan efectuar sobre los mismos y se establecen otras disposiciones.

Por lo expuesto el Alcalde del Municipio de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Modelo de licencia CREATIVE COMMONS ATTRIBUTION 4.0, para la distribución de los Datos Abiertos generados por la Administración Municipal de Pereira, a fin de proporcionar un conjunto estándar de términos y condiciones que los creadores y otros titulares de derechos pueden usar para compartir obras originales de autoría y otro material sujeto a derechos de autor y demás derechos especificados en la licencia. Reconociendo la producción o generación de los datos por parte de La Alcaldía de Pereria, señalando que esta no se hará responsable por la utilización, tratamiento, transformación de los datos, ni tampoco sobre cualquier tipo de responsabilidad legal o económica sobre el uso directo o indirecto que se realice

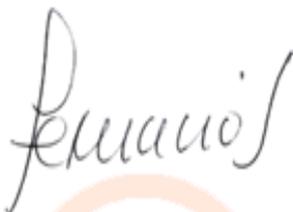
ARTICULO SEGUNDO. Ámbitos de aplicación y sujetos obligados. La presente Resolución aplica para sujetos obligados conforme a la Resolución 1519 de 2020, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

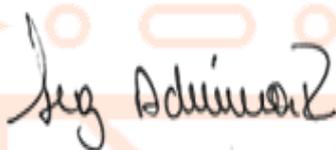
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LICENCIA CREATIVE COMMONS
ATTRIBUTION 4.0 PARA EL USO DE DATOS ABIERTOS Y SE ESTABLECEN
OTRAS DISPOSICIONES**



FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ
Secretario De Despacho
02460123190817-2943293-006494101



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460132082154-2943293-006521637



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460132094107-2943293-006522159

Elaboró: Redactor: Ana Maria Estrada Sanchez / CONTRATISTA

Revisó: Sandra Liliana Salazar Pineda / CONTRATISTA